

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
D I D E C O

DECRETO N°: 1284 /

EN CONCON,

VISTO Y TENIENDO PRESENTE

- A. Resolución N°1600 del 2008 de la Contraloría General de la República.
- B. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 Orgánica Institucional de Municipalidades.
- C. La Ley 19.424 que creó la comuna de Concón.
- D. Decreto N°250 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886, art N°53, letra d "Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables.
- E. Decreto N° 1755, de fecha 5 de agosto 2015, que aprueba la adquisición de carpa estructural para el funcionamiento de la Avanzada Cultural.
- F. Presupuesto de Empresa Chilquinta Energía S.A, de fecha 6 de junio de 2016, por un monto total de \$ 819.310.-, por Suministro e Instalación de Empalme BT Tipo A-48 (60 A) para la Avanzada Cultural.
- G. Certificado de Disponibilidad N°48, del 07 de junio 2016, de Jefe de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO

1.-**PÁGUESE**, a la Empresa Chilquinta Energía S.A, la suma de \$ 819.310.- según presupuesto del 6 de junio de 2016, por Suministro e Instalación de Empalme en la Avanzada Cultural, ubicada en Av. Concón -Reñaca , calle Concón Oriente S/N° , comuna de Concón.

2.-**IMPÚTESE**, el gasto de los suministros en el ítem correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Maria Liliana Estrella González
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

OSG/ MLEG/PGC/xlo

Distribución

- 1. Secretaria Municipal
- 2. Contabilidad
- 3. Dideco

DECRETO N°: 1755/

EN CONCON, 05 AGO 2015

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880
- C. La ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N°250.
- D. Decreto Alcaldicio N°1309, de fecha 11 de junio de 2015, que ordena licitar a través de la Dirección de administración y Finanzas, la adquisición de "Carpa Estructural para Avanzada Centro Cultural de Concon", según especificaciones técnicas adjuntas.
- E. Certificado de disponibilidad presupuestaria, para la propuesta ID 2594-52-IP15, con disponibilidad.
- F. Licitación Pública N° ID 2594-52-IP15, de fecha de publicación de 12 de junio de 2015.
- G. Acta de Evaluación de Visita a Terreno Obligatoria, de fecha 18 de junio de 2015, donde se registra la participación de cinco oferentes.
- H. Dos ofertas recibidas, las cuales cumplen con los documentos administrativos y técnicos, solicitado en licitación.
- I. Acta de Evaluación de la Propuesta Pública, con providencia alcaldía, de fecha 13 de julio de 2015.
- J. Ordinario N°174, de fecha 29 de julio de 2015, de Sra. Secretaria Municipal a los Señores Concejales, Acuerdo de Concejo N°405, donde se aprueba contrato "Adquisición de Carpa Estructural Avanzada Centro Cultural de Concon".

DECRETO:

- 1. **ADJUDÍQUESE**, la propuesta publica 2594-52-IP15 denominada "ADQUISICIÓN DE CARPA ESTRUCTURAL" al proveedor **INGENIERÍA DE PROTECCIÓN LIMITADA RUT: 89.722.200-0** por un monto total de \$48.139.947.- impuestos incluidos.
- 2. **EMÍTASE**, orden de compra correspondiente.
- 3. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta correspondiente.
- 4. **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la licitación respectiva en Mercado Público.
- 5. **REDÁCTESE**, el Contrato, por la Dirección de Asesoría Jurídica, introduciéndose las cláusulas necesarias, a fin de resguardar los intereses Municipales; y asegurar el cumplimiento de las bases administrativas y especificaciones técnicas, aprobados por el correspondiente Decreto Alcaldicio.
- 6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL
OSG/MLG/EAO/mvg

Distribucion:

- 1. Secretaria Municipal
- 2. Control Interno
- 3. Juridico
- 4. Tránsito y Operaciones
- 5. DIDECO
- 6. Administración y Finanzas
- CC: Adquisiciones

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ANT. : Concejo Ordinario N°22
MAT. : Remite Acuerdos.

Concón, 29 de Julio 2015.

A : SEÑORES CONCEJALES
DE : SRA. SECRETARIA MUNICIPAL

Junto con saludar, y a través del presente, me dirijo a Uds. para hacer llegar los acuerdos adoptados en el Concejo Ordinario N° 22. de fecha miércoles 29 de Julio del año 2015.

Acuerdo N°402

Se aprueba Acta Ordinario N°20 del año 2015.

Votación: Unánime

Acuerdo N°403

Se aprueba Contrato por tres años de arriendo casa P.D.I.

Votación: Unánime

Acuerdo N°404

Se aprueba Contrato Comodato a la P.D.I. casa que fue arrendada para ellos.

Votación: Unánime.

Acuerdo N°405

Se aprueba Contrato "Adquisición de Carpa Estructural para Avanzada Centro Cultural de Concón."

Votación: 4 votos a favor Señor Alcalde Concejal Eladio Veas, Bruno Garay y Susanne Spichiger.

3 votos rechazo Concejal Alberto Fernández Sandra Contreras y Marcial Ortiz.

Acuerdo N°406

Se aprueba retirar de la Tabla el Punto Doce e incluir como la Patente al Punto N°8

Votación: Unánime

Acuerdo N°407

Se aprueba renovación Patente de Alcohol Rol N°490251

Votación: Unánime

Acuerdo N°408

Se aprueba renovación de Patente de Alcohol Rol N°490265.

Votación: Unánime

Acuerdo N°409

Se aprueba Reglamento del Fondo de Seguridad Ciudadana.

Votación: Unánime

Acuerdo N°410

Se aprueba Subvención para el Centro de Madres Villa Concón por un monto de \$350.000 para paseo a Mendoza.

Votación: Unánime

Acuerdo N°411

Se aprueba Subvención Centro de Madres Las Gaviotas por un monto de \$350.000 para paseo.

Votación: Unánime

Acuerdo N°412

Se aprueba Subvención a la Junta de Vecinos Los Tres Esfuerzos. por un monto de \$4384.615 para arreglos sede.

Votación: Unánime

Acuerdo N°413

Se aprueba 30 minutos más de reunión.

Votación: Unánime

Acuerdo N°414

Se aprueban excepcionalmente modificar el aumento de la reunión de treinta minutos más por una hora quince minutos más por lo tanto concluirá la reunión a las 12:15 horas.

Votación: Unánime.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

MLEG/dvo

- 1.-Concejales
- 2.-Directores
- 3.-S.M

P&S-VÑA 2016 / 206

Viña del Mar, 06 de Junio de 2016

Señor
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
Alcalde Municipalidad de Concón
CONCON

2143
2016 JUN 06
MUNICIPALIDAD DE CONCON

Ref.: Empalme Sala de Eventos Multipropósito Rev1

Estimado señor Alcalde:

En atención a vuestra solicitud, informamos presupuesto correspondiente a Suministro e instalación Empalme BT tipo A-48 (60 A) para Avanzada Cultural, ubicado en Av. Concón - Reñaca, calle Concón Oriente S/N°, comuna de Concón.

Para su mejor comprensión, hemos incluido en Anexo N° 1, los valores asociados al proyecto, así como la forma de financiamiento que tiene el requerimiento solicitado.

Por otro lado, en el Anexo N° 2 usted podrá informarse de los documentos que se requieren para la elaboración de los respectivos contratos asociados a su proyecto, como también podrá conocer las condiciones generales que usted debe tener presente a objeto que no comprometan los plazos de ejecución del proyecto.

Finalmente, para atender las consultas que usted estime conveniente plantear, queda a su disposición el suscrito o nuestra Asistente Sra. Andrea Segovia Bustos, en los teléfonos 322158142 y 322158140 y/o a través de los e-mails lvicuna@chilquinta.cl y esegovia@chilquinta.cl, respectivamente.

Esperando una acogida favorable a la presente, saluda atentamente.

LUIS VICUÑA VERGARA
Jefe de Proyectos, Servicios
y Gestión Inmobiliaria

c.c.: Correlativo
Archivo Proyectos 2016





energía

P&S-VÑA 2016 / 206

ANEXO 1

1. Presupuesto

Descripción del Proyecto

- Suministro e instalación de empalme tipo A-48 (3x60 A).

Valorización

➤ Suministro e instalación de Empalme Tipo A-48 (60 A).	\$	688.496.-
Total Neto Presupuesto	\$	688.496.-

Financiamiento

Valor Neto a Financiar por el Cliente.	\$	688.496.-
IVA	\$	130.814.-
Total Presupuesto	\$	819.310.-

3. Validez

Presupuesto con validez hasta el 06 de Julio de 2016 y puede ser cancelado en nuestras oficinas comerciales.



ENERGÍA

P&S-VÑA 2016 / 206

ANEXO 2

Requerimientos previos a la ejecución del proyecto

Documentación

El cliente deberá adjuntar la siguiente documentación, según sea el caso:

Persona Jurídica

1. Anexo 1 S.E.C.
2. **Contrato de Suministro de Energía Eléctrica con Chilquinta Energía S.A.** Este Contrato debe ser firmado por el que Solicita el Empalme y por Chilquinta Energía.

- Antecedentes del Propietario del Terreno.

3. Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados, del representante de la persona jurídica del propietario del Terreno.
4. Fotocopia de la Escritura Pública que acredite Personería del Representante Legal, **con certificado de vigencia** (Archivero Judicial).
5. Fotocopia legalizada de los documentos constitutivos de la persona jurídica (escritura pública, extracto, inscripción, publicación, decreto de autorización, en su caso u otros).
6. Certificado de N° Municipal o en su defecto Certificado de Obras Previas, ambos otorgado por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad (que corresponda) de no existir N° en los Títulos de Dominio.
7. Copia de los Títulos de Dominio del Inmueble del Cliente o Certificado de Dominio Vigente.

- Antecedentes de quien solicita el Empalme.

8. Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados, del representante de la persona jurídica de quien solicita el Empalme.
9. Fotocopia de la Escritura Pública que acredite Personería del Representante Legal, **con certificado de vigencia** (Archivero Judicial).
10. Fotocopia legalizada de los documentos constitutivos de la persona jurídica (escritura pública, extracto, inscripción, publicación, decreto de autorización, en su caso u otros).
11. En caso que el solicitante sea arrendatario o en general no propietario del inmueble, debe presentar autorización notarial del propietario del inmueble para que las boletas o facturas de consumos sean emitas a nombre del usuario del inmueble.

Todos los documentos deben ser Originales o en su defecto Protocolizados ante Notario y con una vigencia no superior a 60 días.

Consideraciones Generales

- Previo a la contratación de este presupuesto, el cliente por medio de un Instalador Electricista autorizado por SEC, deberá instalar por su cuenta un poste de fierro de 100 x 100 x 3", de largo tal que la acometida cumpla con los 5,5 metros de altura sobre la calzada. En la parte superior de este, una argolla para la recepción de la acometida.
- En dicho poste, debe instalar un gabinete protector cuyas dimensiones son: 1,00 * 1,20 * 0,40 m para el equipo de medida que se instalará en su interior.
- El fondo del gabinete protector debe cubrirse con madera de 1,5" de espesor. El gabinete protector deberá instalarse con su arista inferior a 1 metro del NPT.
- También, el cliente por medio de un instalador electricista autorizado por SEC, deberá instalar por su cuenta tierra de protección y caja de conexión hasta donde deberá hacer llegar su instalación interior. La instalación de la tierra de protección no está incluida en este presupuesto y deberá estar instalada al momento de la construcción del empalme.
- El cliente deberá autorizar y estar presente el día de la ejecución de las obras, en el recinto de su propiedad.
- No se iniciará la construcción del empalme solicitado, mientras no estén terminados los trabajos previos correspondientes a los mismos a ejecutar por parte del cliente.
- Este proyecto se desarrolló de acuerdo a información que proporcionó el cliente. Cualquier modificación de las obras durante su construcción, que no haya sido informada y que implique cambios en el proyecto y presupuesto a razón de la inclusión de redes adicionales, estas serán de cargo del interesado en su oportunidad.
- La ejecución y puesta en servicio del proyecto está condicionada al previo pago del presupuesto informado y a la entrega de la documentación solicitada.
- Todo trabajo adicional que tenga carácter de imprevisto y se deba desarrollar en terreno, estará sujeto a una previa evaluación por parte del encargado de la obra, de ser factible sería ejecutado, cuyo cargo será de costo del cliente, de no ser así el cliente deberá formalizar el requerimiento por escrito.
- Son de responsabilidad y cargo del interesado, cualquier evento que cause daños a las personas y/o red de distribución, por mala ejecución o supervisión de los trabajos a realizar por el cliente. Ante cualquier duda o condición sub-estándar en la cual Chilquinta Energía S.A. pueda tener injerencia, favor contactar a través de los medios establecidos.



energía

P&S-VÑA 2016 / 206

- Los trabajos se iniciarán dentro de los 20 días hábiles siguientes al pago del presupuesto, salvo imprevistos o fuerza mayor. Previamente deberán estar terminados los trabajos a ejecutar por el cliente y debidamente recepcionados conforme por Chilquinta. La fecha de inicio de las obras, deberá ser acordada en la primera reunión de coordinación en terreno entre el mandante y Chilquinta, la que se llevará a efecto dentro de los 10 días posteriores al pago del presente presupuesto.
- El plazo de construcción de éstas obras, será acordado en la reunión de coordinación indicada en el punto anterior. Sin embargo, la puesta en servicio estará condicionada a la entrega de la totalidad de los documentos solicitados y firma de los contratos legales que correspondan con el proyecto.
- La ejecución de esta obra se ha presupuestado considerando horario hábil, es decir, de lunes a viernes entre 08:00 y 18:00 horas, excluyendo por lo tanto días sábados, domingos y festivos. Cualquier solicitud de cambio de esta condición, emanada por necesidad del cliente, deberá ser realizada por escrito y tendrá el recargo correspondiente a la nueva condición.
- De cancelar el presente presupuesto, se entiende que se toma conocimiento y acepta lo que este expone. Chilquinta Energía S.A. se reserva el derecho de solicitar algún tipo de requerimiento o documentación complementaria.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 48

De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2015, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de suministro y empalme BT tipo A-48 (60 A) para Avanzada Cultural, ubicado en Av. Concón - Reñaca, calle Concón Oriente S/N°, comuna de Concón, por un monto de \$819.310.



* **Benito Urrutia Cisternas**
Jefe Contabilidad y Presupuesto

BUC/buc

Concón, 07 de junio de 2016.